



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

USHUAIA, 25/11/21

VISTO el Expediente N° MDH-E-76567-21, del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de insumos de librería destinados a las oficinas de la Subsecretaria de Economía Popular Zona Sur dependiente de la Secretaria de Economía Popular MDH a través del Fondo con Afectación Especifica denominado "Fondo para la Educación y Promoción Cooperativa."

Que obra Nota de Pedido N° 08/21 – RAF 542 debidamente autorizada.

Que a fin de concretar la mencionada adquisición resulta procedente autorizar las gestiones correspondientes, autorizando el llamado a cotización para la contratación directa por compulsa abreviada.

Que se cuenta con las partidas presupuestarias para afrontar el gasto que demande la presente, a través del Fondo con Afectación Especifica denominado "Fondo para la Educación y Promoción".

Que el presente gasto se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, Título I, Capítulo II, Artículo 18°, Inciso I), N° 1333, Decretos Provinciales N° 674/11, N° 417/20 - Anexo II, N° 05/21, Resolución O.P.C. N° 17/21, Anexo I, Capítulo I, inciso a), Resolución C.G.P. N° 64/21.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en los Decretos Provinciales N° 417/20 - Anexo II y N° 541/21 y en la Resolución M.D.H. N° 841/21.

Por ello:

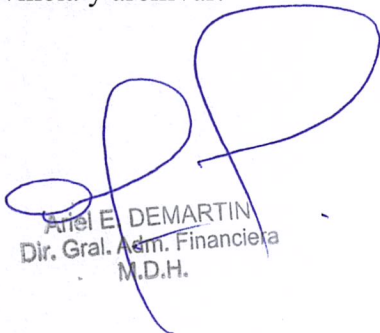
EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
D I S P O N E :

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a Cotización correspondiente a la Contratación Directa por Compulsa abreviada para la adquisición de insumos de librería destinados a las oficinas de la Subsecretaria de Economía Popular, Zona Sur dependiente de la Secretaria de Economía Popular – M.D.H., conforme Nota de Pedido N° 08/21. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Imputar la presente erogación a la UC 1210, UG 1210, clasificación 20000 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DISPOSICIÓN D.G.A.F. - M.D.H. N° 029 /21.-


Ariel E. DEMARTIN
Dir. Gral. Adm. Financiera
M.D.H.